

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 95/2016.*

NIG: 28.079.00.4-2015/0013354.  
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 348/2015.  
Materia: Reclamación de cantidad.  
Ejecución núm.: 95/2016.  
Ejecutante: Organización Nacional Ciegos Españoles.  
Ejecutada: Doña María Emilia Jiménez Jiménez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Paz García de Mateos, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Organización Nacional Ciegos Españoles frente a doña María Emilia Jiménez Jiménez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva del Decreto de fecha 5.10.2016:

#### PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3.305,78 € de principal, más 661,15 € de intereses y costas provisionalmente calculados, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado doña María Emilia Jiménez Jiménez, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Emilia Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.